

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8327 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.050, interpuesto por don Antonio Seoane Fernández y doña Consuelo Martínez Padín.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de septiembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.050, interpuesto por don Antonio Seoane Fernández y doña Consuelo Martínez Padín, sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Seoane Fernández y doña Consuelo Martínez Padín, por hallarse ajustados a derecho la resolución del Ministerio de Agricultura de tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho y el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Sin expreso pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8328 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.798, interpuesto por don Luis Briz Lerín y doña Marcelina Gutiérrez Briz.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de diciembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.798, interpuesto por don Luis Briz Lerín y doña Marcelina Gutiérrez Briz, sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Briz Lerín y por doña Marcelina Gutiérrez Briz contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, así como frente a la del Ministerio de Agricultura de tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, esta última estimatoria en parte del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8329 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.143, interpuesto por «Maíces Extremeños, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de diciembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.143, interpuesto por «Maíces Extremeños, S. A.», sobre reclamación de cantidad como complemento a la retribución correspondiente en virtud de cierto establecido; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la indemnidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Maíces Extremeños, S. A.» (MAEXSA), contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, por la cual se desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a que las presentes actuaciones se contraen, por haberse pre-

sentado el escrito inicial del mismo fuera del plazo de los dos meses, establecido para ello. Sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8330 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.488, interpuesto por don José Luis Royo Rivez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de diciembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.488, interpuesto por don José Luis Royo Rivez, sobre adjudicación de lote; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho, interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho. Sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8331 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.849, interpuesto por don Félix González Gamallo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de diciembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.849, interpuesto por don Félix González Gamallo, sobre incumplimiento de los índices de intensidad de explotación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix González Gamallo, contra la Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y seis, así como frente a la resolución del Ministerio de Agricultura de nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, esta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8332 *ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.018, interpuesto por don Enrique Solsona Lardies.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de diciembre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.018, interpuesto por don Enrique Solsona Lardies, sobre concurso-subasta para la adjudicación de viviendas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Solsona Lardies contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha veintuno de diciembre de mil